Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Juntos acordaron lo siguiente

Recibo de la suerte de alferez mayor — Dio se en este Ayuntamiento una peticion del señor don Alonso de la Puebla de la suerte de alferez mayor y leyda el [illegible] de [illegible] de nueve del año pasado de mil y seiscientos y cinquenta y siete en el Ayuntamiento [illegible] que se aprobo

La Ciudad dijo que al [illegible] falta de arina en el almodi a causa de que los arrieros y trajineros que binieren a sacar la barrilla no la traen en contravencion de la ordenanza para lo qual se remedio a acuerdo se guarde la dicha ordenanza

Contra el D.r Fran.co Martinez — y que los Jurados y cavalleros comisarios aquienes toca la guarda de la puerta no permitan que se saque cosa no abiendo entrado arina y otro genero de bastimento y porque se entiende que ay algunos arrieros que aviendo sin cargo no se les permita el [illegible] cargar hasta que sea dando dejado a tener la en la forma ordinaria

La Ciudad dijo que al que la general de los arrieros vecinos de esta ciudad [illegible] que trae una arina a el almodi de esta ciudad porque no se esta del mucho numero de moros y de [illegible] que asisten al dicho almodi y meten muchos hurtos en la harina y del otro [illegible] conbiene poner remedio de almacen que se ha [illegible] en el dicho almodi